



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 2116/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Marcelo SCHIAVONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2002 la asignatura Habilitación Profesional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2116/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

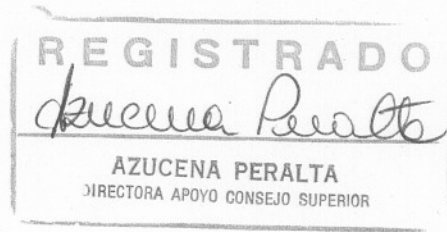
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2116/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2002 de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente Inglés



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Técnico Nivel II, al alumno Ezequiel Marcelo SCHIAVONE, Legajo N° 07-106973-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1458/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento